



CONVOCATORIA DE UNA BECA DE COLABORACIÓN EN SERVICIOS UNIVERSITARIOS
DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
PLAZA VACANTE
CURSO 2026/2027

Habiendo resultado vacante en la Convocatoria de Becas de Colaboración en Servicios Universitarios, resolución de 5 de junio de 2026 (BOCYL de 9 de junio), la Universidad de Salamanca convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la beca de colaboración en el Servicio Universitario que figura en el Anexo.

1. **Finalidad**

Esta beca está destinada a facilitar que el alumnado de la Universidad de Salamanca preste su colaboración en servicios universitarios, participando en tareas de apoyo y aprendizaje asociadas a las funciones de los mismos, para complementar su formación teórico-práctica.

2. **Régimen jurídico**

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (BOCYL 3/10/17), el Estatuto Básico de los Becarios de la Universidad de Salamanca (BOCYL 17/2/2000), las normas específicas contenidas en esta Resolución y el resto de normativa vigente aplicable.

En materia de procedimiento administrativo, se aplicará el Reglamento de la Universidad de Salamanca para la aplicación de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la ley 40/2015, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, aprobado mediante Resolución del Rectorado de esta Universidad el 20 de octubre de 2016 (BOCYL 31/10/2016).

3. **Dotación presupuestaria**

El pago de la beca se hará con cargo a la aplicación 18.02.39.324M.D.02 del presupuesto de la Universidad de Salamanca, según los importes que figuran en el Anexo para cada Servicio/Unidad, con el límite de 110.000 €.

La Universidad de Salamanca abonará la cuota correspondiente a la Seguridad Social conforme al importe aprobado para cada ejercicio.

4. **Condiciones para acceder a la beca**

Podrá optar a esta beca el alumnado que reúna los siguientes requisitos generales, además de los específicos que figuran en el Anexo.

- Poseer nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea.
Las personas de terceros países deberán acreditar la condición de residente en España a fin de plazo de presentación de solicitudes, no teniendo esta consideración quienes se encuentren en situación de estancia.
- No tener cumplidos 28 años en el momento de matricularse.
- No haber disfrutado de una beca de colaboración en Servicios Universitarios anteriormente.

De no quedar acreditados todos los requisitos, el nombramiento de la persona seleccionada quedará sin efecto.

Servicio de Becas y Ayudas al Estudio
Calle Benedicto XVI, 22, 2ª planta. 37071. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 33

www.usal.es/becas
colaboracion@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ SASTRE MARTA	05-10-2026 16:29:30



No podrá solicitar esta ayuda el alumnado de otras universidades que se encuentren desarrollando en la Universidad de Salamanca un programa de movilidad nacional o internacional.

5. Importe de la beca

El importe de la beca se abonará en la cuenta de la persona beneficiaria por mensualidades vencidas, según el importe bruto que figura en el Anexo.

En todos los pagos se efectuará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a lo previsto en la normativa reguladora de este impuesto.

Asimismo, de dicho importe se descontará la cotización de la persona beneficiaria a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, así como en la normativa vigente aplicable.

6. Duración y dedicación

La colaboración requerirá la dedicación presencial que figura en el Anexo sometida al horario que establezca la dirección del servicio.

La falta de incorporación o la inasistencia ulterior injustificada se interpretará como renuncia a la beca.

En caso de ausencia autorizada por la dirección, con la conformidad del Vicerrectorado, podrá suspenderse la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que lo ocasionaron, reanudándose una vez desaparezcan las mismas.

7. Incompatibilidades

Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda concedida por organismos públicos o privados para la misma o análoga finalidad, así como con cualquier remuneración de carácter contractual que impida el cumplimiento de las obligaciones.

8. Solicitudes

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca, accediendo con cualquiera de los métodos de autenticación señalados en el siguiente procedimiento electrónico (incluido IdUsal):

<https://sede.usal.es/procedimientos?param1=BECOSE>

Quien solicite la beca debe asegurarse de finalizar correctamente el procedimiento y descargar su resguardo registrado. El trámite finaliza cuando en la sede electrónica aparece el mensaje *"Trámite completado. Ha completado todas sus tareas. Su solicitud de Colaboración en Servicios de la Universidad de Salamanca ha sido enviada para ser procesada"*

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes que no completen el proceso de presentación establecido, obteniendo el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

En el supuesto de que una misma persona presente más de una solicitud de beca, únicamente se tramitará la última de las presentadas en cada procedimiento.

No se admitirán modificaciones en la solicitud finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de las listas provisionales y definitivas del procedimiento, con indicación de los resultados de la selección, de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Servicio de Becas y Ayudas al Estudio
Calle Benedicto XVI, 22, 2ª planta. 37071. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 33

www.usal.es/becas
colaboracion@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ SASTRE MARTA	05-10-2026 16:29:30

9. Documentación

Junto a la solicitud se aportarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIE en caso de solicitantes extranjeros.
- Certificación académica personal, únicamente si ha realizado estudios en otra Universidad (con indicación del baremo utilizado en el caso de haber cursado la titulación en una universidad extranjera).
- Curriculum vitae y justificantes acreditativos de los méritos alegados. (Anexo 3)

SÓLO SE VALORARÁN LOS MÉRITOS QUE SE JUSTIFIQUEN DOCUMENTALMENTE

10. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 21 de octubre de 2026, inclusive.

11. Selección

La selección se realizará aplicando el siguiente **baremo** de 20 puntos:

- Nota media del expediente académico: hasta 10 puntos

El cálculo de la nota media se hará de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria de becas de carácter general para estudios postobligatorios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, referidos a la totalidad de los estudios y computándose a estos efectos los créditos reconocidos, convalidados, adaptados y transferidos con la calificación obtenida en el centro de procedencia. Cuando no se especifique la calificación obtenida, se valorarán como aprobadas con 5,5 puntos.

En los supuestos de estudiantes que estén cursando los denominados dobles grados, solo serán tenidos en cuenta los créditos y calificaciones correspondientes a la titulación por la que opte a la beca de colaboración.

Sólo se valorarán las calificaciones que figuren en el expediente académico a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Conocimientos específicos adecuados al perfil de la beca..... hasta 10 puntos

Se valorarán los méritos académicos y aquellos otros que tengan relación con el perfil de la beca.

12. Jurado de Selección

El Jurado de Selección encargado de formular la propuesta de resolución estará integrado por la [Junta de Becas Propias](#) y la persona responsable del Servicio/Unidad al que pertenezca la beca o persona en quien delegue.

13. Resolución

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Vicerrectora de Estudiantes, Inclusión, Igualdad y Compromiso Social. Se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca y podrá consultarse en la página web del Servicio de Becas y Ayudas al Estudio: www.usal.es/becas

Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes.

Servicio de Becas y Ayudas al Estudio
Calle Benedicto XVI, 22, 2ª planta. 37071. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 33

www.usal.es/becas
colaboracion@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ SASTRE MARTA	05-10-2026 16:29:30

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, se podrá entender desestimadas las solicitudes.

14. Programa formativo

La persona beneficiaria se compromete a cumplir los objetivos del programa formativo establecido en el Anexo, bajo la supervisión y dirección de la persona responsable del Servicio/Unidad al que pertenezca la beca o tutor en quien delegue.

15. Naturaleza de la relación con la persona beneficiaria

La relación con la persona titular de la beca surgirá con el nombramiento expreso por la Universidad de Salamanca, extendiéndose la correspondiente credencial al efecto.

En ningún caso, el disfrute de la beca de colaboración implicará relación laboral alguna con la Universidad de Salamanca ni supondrá ningún compromiso de incorporación posterior del becario a su plantilla.

16. Recursos

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Estudiantes, Inclusión, Igualdad y Compromiso Social, de acuerdo con el art. 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

17. Igualdad de Género

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género de Castilla y León, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

En Salamanca,

EL RECTOR

(Por delegación de competencias BOCYL 13/06/2024)

LA VICERECTORA DE ESTUDIANTES, INCLUSIÓN,
IGUALDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Marta Gutiérrez Sastre

Servicio de Becas y Ayudas al Estudio
Calle Benedicto XVI, 22, 2ª planta. 37071. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 33

www.usal.es/becas
colaboracion@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ SASTRE MARTA	05-10-2026 16:29:30

ANEXO**BECA DE COLABORACIÓN EN SERVICIOS UNIVERSITARIOS****CURSO 2026/2027****Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 21 de octubre de 2026, inclusive.**

SERVICIO/UNIDAD	N.º BECAS	IMPORTE MENSUAL	N.º MESES	REF.
SAS Apoyo Social	1	550	8	BC01

Servicio de Becas y Ayudas al Estudio
Calle Benedicto XVI, 22, 2ª planta. 37071. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 33

www.usal.es/becas
colaboracion@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ SASTRE MARTA	05-10-2026 16:29:30



ANEXO 3**MÉRITOS COMPLEMENTARIOS**

Valorables a juicio del Jurado de Selección en función del tipo de beca.

Con la solicitud deberá aportarse el *Curriculum* y la documentación justificativa de los méritos alegados.

Sólo se valorarán los méritos que se justifiquen documentalmente.

Conocimientos específicos directamente relacionados con el perfil de la beca:

- **Méritos académicos:**
 - Cursos de formación, congresos y seminarios
 - Monitor de: tiempo libre, socio-cultural, deportivo, etc.
- **Títulos distintos de los exigidos en la convocatoria:**
 - Diplomatura
 - Licenciatura
 - Grado
 - Máster
 - Doctorado
 - Títulos propios
 - F. P. Técnico Superior
- **Idiomas extranjeros:**
 - Acreditado con certificado de nivel conforme al Marco Común Europeo de Referencia
- **Experiencia acreditada:**
 - Contratos de trabajo (con número de horas, duración, funciones relacionadas) y/o Vida Laboral
 - Voluntariados y colaboraciones en actividades relacionadas (número de horas, duración y funciones)
 - Becas de Colaboración (USAL, Ministerio o similares)
 - Practicas extracurriculares (con número de horas, duración, funciones.)
- **Otros méritos:**
 - Premio extraordinario o similar
 - Ponencias, comunicaciones, publicaciones o similar
 - Otros

Servicio de Becas y Ayudas al Estudio
Calle Benedicto XVI, 22, 2ª planta. 37071. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 33

www.usal.es/becas
colaboracion@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ SASTRE MARTA	05-10-2026 16:29:30

SERVICIO/UNIDAD:	SERVICIO DE ASUNTOS SOCIALES Unidad de Apoyo Social	REF. BC01
------------------	--	------------------

Plazo de presentación de solicitudes:	Hasta el 21 de octubre de 2026
Nº de becas:	1
Requisitos específicos:	- En el curso 2026/2027, tener formalizada la matrícula en la Universidad de Salamanca y al menos 120 créditos superados en alguno de los siguientes planes de estudios: - Grado en Trabajo Social. - Grado en Sociología.
Duración:	1 de noviembre de 2026 - 30 de junio de 2027
Dedicación:	20 horas semanales presenciales, preferentemente en horario de mañana.
Importe de la beca:	550 €/mes
Límite presupuestario:	4.400 € La Universidad de Salamanca abonará la cuota correspondiente a la Seguridad Social conforme al importe aprobado para cada ejercicio.
Objetivos del programa formativo:	Objetivos educativos y actividades a desarrollar bajo la supervisión y dirección del responsable del Servicio/Unidad o tutor en quien delegue: - Conocer el Servicio de Asuntos Sociales (SAS), sus unidades y funcionamiento. - Colaborar en tareas de información y sensibilización sobre recursos sociales para la comunidad universitaria. - Participar en tareas de intervención socio-educativa en la Unidad de Apoyo Social y en otros ámbitos del SAS. - Colaborar en el desarrollo de programas que el servicio lleva a cabo con otras instituciones y entidades. - Apoyar al Programa de Mentoría Inclusiva. Las actividades formativas organizadas se llevarán a cabo por profesionales y docentes, en ningún caso por los propios becarios de la unidad.
Baremo:	Apartado 11 de la convocatoria.
Jurado de Selección:	La Junta de Becas Propias y la Directora del Servicio de Asuntos Sociales o persona en quien delegue.

Patio de Escuelas, nº 1 37008. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 33

www.usal.es/becas
colaboracion@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ SASTRE MARTA	05-10-2026 16:29:30

